

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 24 -IETSI-ESSALUD-2016**

Lima, 04 AGO 2016

VISTOS:

La Carta N° 115-DETS-IETSI-ESSALUD-2016, el Informe N° 051-SDEPFyOT-DETS-IETSI-ESSALUD-2016 y el Informe N° 11-OAJ-IETSI-ESSALUD-2016, mediante los cuales se sustenta la modificación del medicamento IOPAMIDOL, en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1.2 del Artículo de la Ley N° 27056 – Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, tiene como finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derecho habientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 944-GG-ESSALUD-2011, se aprobó el Petitorio Farmacológico de ESSALUD con la finalidad de regular la prescripción, dispensación, adquisición y utilización de medicamentos en todas las dependencias del Seguro Social de Salud, promoviendo el uso racional de los medicamentos;

Que, el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación es el responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en ESSALUD, según su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 1-IETSI-ESSALUD-2015, se aprueba la "Normativa de uso del Petitorio Farmacológico de ESSALUD", cuyo numeral 7.1.2. establece que "Cualquier modificación en la lista aprobada en el PNUME o sus Listas Complementarias será incluida en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD mediante Resolución del IETSI";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2015-MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME), cuyo numeral 7.1.3 dispone que los establecimientos de salud del sector público, entre ellos los de ESSALUD, son responsables de utilizar y asegurar la disponibilidad de los medicamentos en virtud del Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales;

Que, en la lista aprobada por el referido documento técnico se encuentra el medicamento IOPAMIDOL en cuatro diferentes concentraciones, de acuerdo al siguiente detalle:

DENOMINACION COMÚN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	GRUPO FARMACOTERAPÉUTICO / SUB GRUPO FARMACOTERAPÉUTICO
IOPAMIDOL	Equiv 300mg iodo/ml	INY	50ml	14.2
IOPAMIDOL	Equiv 300mg iodo/ml	INY	100ml	14.2

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 24 -IETSI-ESSALUD-2016**

DENOMINACION COMÚN INTERNACIONAL / PRINCIPIO ACTIVO	CONCENTRACIÓN	FORMA FARMACÉUTICA	PRESENTACIÓN	GRUPO FARMACOTERAPÉUTICO / SUB GRUPO FARMACOTERAPÉUTICO
IOPAMIDOL	Equiv 370mg iodo/ml	INY	100ml	14.2
IOPAMIDOL	Equiv 370mg iodo/ml	INY	50ml	14.2

Que, la especificación técnica y especialidad autorizada en el Petitorio Farmacológico de ESSALUD para los 4 productos indicados, difieren de las indicaciones contenidas en el PNUME, siendo actualmente las siguientes:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010950038	IOPAMIDOL	370mg Iodo/mL x 100mL	FR	1,3	Radiología, Cardiología	
010950014	IOPAMIDOL	370mg Iodo/mL x 50mL	AM	1,3	Radiología, Cardiología	
010900023	IOPAMIDOL	300mg Iodo/mL x 50mL	AM	1,3	Radiología	
010950039	IOPAMIDOL	300mg Iodo/mL x 100mL	FR	1,3	Radiología	

Que, de conformidad con lo señalado en el informe de vistos, corresponde modificar las especificaciones técnicas de los cuatro productos farmacéuticos indicados y suprimir las especialidades autorizadas, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M	RESTRICCIÓN DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010950039	IOPAMIDOL	Equiv 300mg Iodo/ml x 100ml	FR	1,3		
010900023	IOPAMIDOL	Equiv 300mg Iodo/ml x 50ml	AM	1,3		
010950038	IOPAMIDOL	Equiv 370mg Iodo/ml x 100ml	FR	1,3)	
010950014	IOPAMIDOL	Equiv 370mg Iodo/ml x 50ml	AM	1,3		

Estando de acuerdo a lo propuesto y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

- MODIFICAR** los cuatro productos farmacéuticos cuyo principio activo corresponden a IOPAMIDOL, incluidos en el Petitorio Farmacológico de Essalud, los mismos que son modificados, de acuerdo al siguiente detalle:

**RESOLUCION DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
 INVESTIGACIÓN N° 24 -IETSI-ESSALUD-2016**

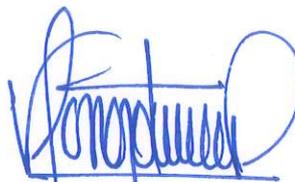
CODIGO	DENOMINACION SEGÚN DCI	ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.M	RESTRICCION DE USO	ESPECIALIDAD AUTORIZADA	INDICACIONES Y OBSERVACIONES
010950039	IOPAMIDOL	Equiv 300mg iodo/ml x 100ml	FR	1,3		
010900023	IOPAMIDOL	Equiv 300mg iodo/ml x 50ml	AM	1,3		
010950038	IOPAMIDOL	Equiv 370mg iodo/ml x 100ml	FR	1,3		
010950014	IOPAMIDOL	Equiv 370mg iodo/ml x 50ml	AM	1,3		



2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación haga de conocimiento a todos los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan, la presente Resolución.

3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnología en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la modificación aprobada en el artículo 1 e incluirla en el Petitorio Farmacológico en la página Web de ESSALUD.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Dr. VICTOR ALEJANDRO DONGO ZEGARRA
 Director del Instituto de Evaluación
 de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI)
 EsSalud

NIT. 3984/16/38